

FACTURAS

Se deberán emitir y presentar facturas de los menús vendidos.

De acuerdo con la BASE UNDÉCIMA.- JUSTIFICACIÓN: IMPORTE, DOCUMENTOS, PLAZO Y SUBSANACIÓN, se acompañarán:

2. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados.

En las facturas deberá constar la referencia del menú presentado en la solicitud de la subvención.

Dichas facturas/documentos serán presentados en formato digital (escaneados o electrónicos), y no requerirán compulsas.

La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al/la beneficiario/a, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración.

Los menús ofertados tendrán un precio máximo de 50 euros/menú (IVA Excluído), siendo la financiación de un 50% del precio del menú y hasta un máximo de 25 euros/menú (IVA Excluído).

La fecha máxima de la factura será hasta el fin del plazo de ejecución (28 febrero 2022)